

## RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023

Mayra Alejandra Camargo Maldonado <gerencia@maldonadolawyers.com.co>

Lun 06/03/2023 9:45

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla

<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – ATLANTICO.

E.S.D

Proceso: Ejecutivo singular 2021-243

Demandante: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY

Demandado: JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 QUE ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No 1.140.821.561, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No 320.397 del C.S de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA COOTECHNOLOGY, encontrándome dentro del término legal para ello, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 notificado por estado No. 27 del día 03 de marzo del mismo mes y año.

De usted,

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO

Apoderada Judicial.

Señores

**JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – ATLANTICO.**  
E.S.D

Proceso: Ejecutivo singular 2021-243  
Demandante: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY  
Demandado: JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

**Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 QUE ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No 1.140.821.561, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No 320.397 del C.S de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA COOTECHNOLOGY, encontrándome dentro del término legal para ello, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 notificado por estado No. 27 del día 03 de marzo del mismo mes y año, mediante el cual se dispuso:

I.- SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.1.1. ... “... *Estarse a lo resuelto en providencia de fecha 03 de noviembre de 2022, y disponer no acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución.*

*1.2 Requerir a la parte actora para que en el termino de 30 dias hábiles proceda a notificar en debida forma al demandado, so pena e aplicar las sanciones establecidas en el articulo 317 del CGP..... “*

Sea lo primero indicar que, acatando cada uno de los ordenamientos del despacho, como parte demandante hemos cumplido activamente con los requerimientos y con el soporte de evidencias solicitadas que comprueben sin duda alguna lo que en su momento se ha solicitado y ha requerido o dispuesto el despacho.

Una vez se presentó la constancia de notificación y la solicitud de seguir adelante la ejecución; efectivamente, en auto de fecha (03) tres de noviembre de 2022 manifestó el despacho que si bien es cierto, el apoderado de la parte demandante aporta memorial informando de la notificación por vía electrónica al demandado, no obstante no la acompaña de alguna evidencia de la forma como obtuvo dicho correo. Ante este punto, pese a que se realizó juramento bajo gravedad como lo dispone la Ley Vigente 2213 de 2022 y se resaltó y aportó autorización de consulta de datos centrales de riesgos firmada y con huella del demandado, el despacho no consideró prueba útiles y suficientes estas dos considerando no eran una prueba de veracidad de que fuera el correo, por tanto, solicitó se allegara una prueba de que el correo es el utilizado por el que dice este es el titular de la cuenta y que un claro ejemplo para probar la veracidad del correo para este caso en particular, seria el **formulario de solicitud del crédito**, para poder seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, en fecha (05) de diciembre de 2022, siendo las 15:13 se envió correo electrónico al juzgado, lleva por asunto: MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243 y contiene dos adjuntos:

Memorial notificación failache (1).pdf – un folio  
Solicitud crédito Juan Carlos Failache.pdf – 1 folio

Al percatarnos, que por error involuntario el adjunto que lleva por nombre solicitud crédito Juan Carlos failache.pdf estaba INCOMPLETO por cuanto no contenía las dos hojas de la solicitud de

crédito. Inmediatamente el mismo día (05) de diciembre de 2022, pasado exactamente una hora, es decir, a las 16:13 se envió una nueva comunicación al correo electrónico del despacho la cual lleva por asunto: **MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243- CORRECCION ADJUNTOS COMPLETOS- 3 FOLIOS TOTAL** en esta nueva comunicación se encuentran los referidos dos adjuntos esta vez completos:

Memorial notificación failache (1).pdf  
Solicitud crédito Juan Carlos Failache.pdf

Este segundo archivo del correo llamado Solicitud Crédito Juan Carlos Failache.pdf contiene **(02) folios. En el segundo folio se encuentra claramente visible y sin lugar a dudas, en dos oportunidades la dirección electrónica del demandado**, la misma dirección electrónica en la que se llevó en **debida forma** la notificación que se colocó de conocimiento al despacho y sobre la cual no objetó nada, por cuanto cumple con todos y cada uno de los requerimientos estipulados en la Ley y su debida trazabilidad.

Ahora bien, no siendo menos importante nos permitimos resaltar que, preocupados con que no se tenía confirmación de lectura de los correos ni acuse de recibo alguno por parte del Juzgado que pudieran dar tranquilidad de que estaban recibiendo los correos y estaban al tanto con claridad de la situación, incluso al día siguiente de los dos envíos (el incompleto y el completo) es decir, **el (06) de diciembre de 2022 a las 7:32** se envió un nuevo correo al juzgado explicando a detalle lo sucedido en el cuerpo del correo para que no tuviera duda alguna el despacho en el avence del estudio en integralidad de las comunicaciones. Este correo lleva por asunto: **AMPLIACION Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA NOTIFICACION / EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243** se adjuntan s una vez más, los dos adjuntos completos. En el cuerpo del correo se coloca:

Respetados Señores:  
JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA -  
ATLANTICO

Proceso: Ejecutivo singular  
Radicado: 2021-243  
Demandante: Cooperativa Cootechnology  
Demandado: Juan Carlos Failache Madera.

Referencia: AMPLIACIÓN Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA DEL  
DEMANDADO

Que por error el día de ayer, primeramente se envió correo para este proceso con los adjuntos INCOMPLETOS.

Nos permitimos enviar nuevamente la comunicación COMPLETA así:

- \* Memorial (01 folio)
- \* Solicitud de crédito (02 folios)

Lo anterior, para los fines pertinentes de seguir adelante la ejecución.

Agradecemos tener en cuenta esta comunicación en específico y de antemano su comprensión y gestión.  
Confirmar recibido.

De usted,

MAYRA CAMARGO MALDONADO

Sin embargo, no recibimos en ninguna oportunidad confirmación de lectura del correo ni confirmación de recibo, lo cual era demasiado importante para nosotros como parte del proceso a fin de tener la certeza de que el despacho estaba teniendo en cuenta la situación y se estaba enfocando en las evidencias aportadas estudiando el caso teniendo en cuenta los correos, memoriales, envíos y en general el expediente a totalidad para que se evitaran pronunciamientos como el que hoy se repone que hacen que se demore y dilate el proceso, pues ha transcurrido tiempo considerable desde la puesta en conocimiento de las evidencias hasta la fecha de nuevo pronunciamiento en el que manifiestan no vislumbran u observan en el contenido la dirección de correo electrónico.

Solicitamos amable y respetuosamente al despacho, tener a bien considerar con todo lo anteriormente expuesto, revisar a totalidad las comunicaciones, correos, adjuntos y evidencias que se manifiestan en el presente, para que puedan verificar que por el contrario, si se vislumbra en el contenido de la Solicitud de crédito en la segunda hoja, dos veces la dirección de correo electrónico juancarlosfailache31@gmail.com la misma en la que se notificó y que no es que con esta "pretendamos" tener surtida la notificación sino que realmente se ha surtido en debida forma y a la dirección correcta pues es la correspondiente, vigente, en uso, veraz, suministrada y plenamente probada según lo que requería el despacho comprobáramos.

Ahora bien, respecto al segundo ordenamiento del auto de fecha 02 de marzo de 2023 en el que nos ordenan y requieren como parte actora, para que en el término de 30 días hábiles proceda a notificar en debida forma al demandado, so pena de aplicar sanciones señaladas en el artículo 317 del CGP, resulta innecesario por las razones expuestas en el presente recurso y por cuanto en oportuno momento se puso de conocimiento al despacho en fecha siete (07) de septiembre de 2022 a través del correo electrónico que lleva por nombre CONSTANCIA NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR AL TENOR DE LA LEY 2213 DE 2022- EJECUTIVO SINGULAR RAAD 2021-243 JUAN CARLOS FAILACHE MADERA contiene cuatro (04) folios: memorial, acta de envío y entrega de correo electrónico y autorización para consultar y reportar en las centrales de riesgo. Notificación a la que no se le hizo reparo alguno por cuanto cumple con todo lo citado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 solamente solicitaron comprobar la dirección de correo electrónico con un documento en específico que fue la solicitud de crédito y teniéndolo y evidenciándose el mismo, se reitera, resulta innecesario.

*Cita textualmente el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 lo siguiente:*

... **"ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

*Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*

*Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.”*

Esgrimido lo anterior, se tiene que cumpliendo con el deber que nos compete como parte demandante, se ha dado estricto cumplimiento a la diligencia de notificación la cual se realizó de manera efectiva y totalmente ceñida a lo estipulado en el mencionado artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, en fecha cinco (05) de septiembre de 2022, encontrándonos en los términos legales para ello, se procedió a notificar a la parte demandada el señor JUAN CARLOS FAILACHE MADERA del proceso en su contra que se adelanta en este Despacho. Véase que la notificación se surtió en debida forma cumpliendo los requisitos establecidos para su fin de acuerdo a lo estipulado en la norma vigente, pues los dos primeros incisos indican la forma y lo que debe llevar consigo, es decir, cumple punto por punto con lo que establece la Ley. Se envió la respectiva providencia auto que libró mandamiento de pago de fecha primer (01) de junio de 2021 a la dirección electrónica suministrada al momento de solicitud del crédito y que consta en el Formulario de solicitud de crédito la cual pertenece al demandado. Esto, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que debieron entregarse para traslado (copia íntegra de la demanda con todos sus anexos) se enviaron por el mismo medio, en el mismo correo o comunicación.

En cuanto al punto de que el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Es menester recordar que, se ha venido reiterando y manifestando bajo gravedad de juramento, en varias oportunidades y en el mismo memorial de constancia de notificación, que la dirección electrónica suministrada y donde se llevó a cabo la diligencia corresponde a la utilizada por la persona a notificar por cuanto fue suministrada voluntariamente por el demandado al momento de la solicitud del crédito y la que registra además como actual, vigente y en bases de datos de centrales de riesgo, previa consulta que se hizo con autorización firmada y huellada por la demandada en la cual autoriza CONSULTAR y reportar en bases de datos (esta autorización fue aportada y consta en el expediente) además que, posteriormente según lo solicitado, se presentó al despacho la solicitud de crédito que requería para validar que efectivamente fuera la dirección electrónica, y se hizo.

Menciona el inciso tercero que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Ante esto, en diligencia realizada por ESM LOGISTICA S.A.S nit 900.429.481-7 empresa mensajería postal debidamente constituida y autorizada para ello con registro postal No. 0233 y licencia por Ministerio comunicaciones No. 02785 en su CERTIFICACIÓN DE ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO – TECHNOKEY se evidencia ID de mensaje para este caso el 59172, un emisor, un destinatario que es la dirección electrónica del demandado sin error de digitación u otro, un asunto claro y a detalle del motivo del correo en donde se indica el radicado del proceso y la parte actora, fecha de envío, estado actual de la notificación ACUSE DE RECIBO, trazabilidad de notificación electrónica de acuerdo al mensaje enviado con estampa de tiempo el cual tiene detalles relevantes suficientes y de peso por cada evento. Así mismo, en el cuerpo del correo se le reiteran las partes del proceso, la norma vigente, se le informa el despacho donde se encuentra el proceso con su respectivo correo y se le pone en conocimiento que se le adjunta providencia auto que libró mandamiento y copia de la demanda con todos sus anexos.

Resulta irrefutable entonces, el perfeccionamiento de la notificación enviada que se practicó en debida forma, así mismo que no hay vulneración alguna al debido proceso del demandado y también que subsanó lo solicitado por el despacho con la solicitud de crédito. La notificación se perfeccionó y pese a esto, transcurrido el término legal para ello, no hizo el demandado parte del proceso para

ejercer su derecho a la defensa, no contestó la demanda, no interpuso recurso ni excepciones de mérito contra las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Exigir de manera categórica e inquebrantable que el demandante demuestre la recepción del correo en la bandeja del destinatario, no solo comporta una compleja labor, sino una exigencia que en ultimas, forzaría a todos los interesados en las notificaciones a acudir a servicios especializados de mensajería certificada, lo cual no constituye la intención del legislador, quien quiso ofrecer un mecanismo célere, económico y efectivo de enteramiento que se ajustara a las realidades que vive hoy la sociedad. Para la libretar probatoria y la satisfacción de la carga demostrativa el legislador no dispuso solemnidad alguna, razón por la que se cumple mediante los medios de prueba enlistados en el canon 165 del Código general del Proceso, por supuesto, cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez. La Corte ha concluido que el enteramiento por medios electrónicos puede probarse por cualquier medio de convicción pertinente, conducente y útil incluyendo no solo de la presunción que se deriva del acuse de recibo.

En aras de imprimirle celeridad al proceso, reitero Señor Juez la solicitud de seguir adelante la ejecución, no queda otro camino que el de revocar el auto atacado y en consecuencia se disponga seguir adelante la ejecución ordenándose además la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a la ejecutada por cuanto se cumplió con la carga procesal de la notificación de manera efectiva y que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido sin que el demandado hiciera parte del proceso, ejerciera su derecho a la defensa o propusiera excepción alguna. Ante tal circunstancia, se de aplicación a lo establecido en el inciso 2o del artículo 440 del Código General del Proceso, que estipula: "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las 1 Corte Suprema De Justicia – Sala de Casación Civil STC3586-2020 – Magistrado LUIS ARMANDO TOLOSA VILLAVONA Corte Suprema De Justicia - Sala de Casación Civil Radicación No. 1101-02-03-000-2020-01025-00 Magistrado AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Así, sírvase señor, Juez, revocar la providencia del dos (02) de marzo de 2023 y en su lugar, impartir el trámite correspondiente. O en caso mantener la decisión, conceder el recurso de apelación ante el superior funcional.

Anexos: .

- CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR AL TENOR DE LA LEY 2213 DE 2022 – EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243 JUAN CARLOS FAILACHE MADERA enviado en fecha siete (07) de septiembre de 2022 y su respectivo adjunto con sus cuatro (04) folios
- Constancia correo MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243 enviado en fecha cinco (05) de diciembre de 2022 a las 15:13 el cual es el correo INCOMPLETO y al parecer la única que se tuvo en cuenta para el pronunciamiento del dos (02) de marzo de 2023.
- Constancia correo **MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243 – CORRECCION ADJUNTOS COMPLETOS – 3 FOLIOS TOTAL** enviado en fecha cinco (05) de diciembre a las 16:13 el cual estaba COMPLETO. Y su respectivo adjunto para validación del despacho de lo requerido de la dirección electrónica en el formato de solicitud del crédito.
- Constancia correo **AMPLIACION Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA NOTIFICACION / EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243** enviado en fecha seis (06) de diciembre de 2022 a las 7:32 en el cual se les envía de nuevo los documentos completos y se les reitera a detalle lo sucedido en el cuerpo del correo.
- Parte del folio dos (02) de la solicitud de crédito en donde se resalta en que parte justamente se encuentra la dirección electrónica para facilitar la visibilidad de la misma al juzgado y la ubicación de la misma.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso al que me he referido

De usted,

*Mayra A. Camargo Maldonado*

**MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO**  
Apoderada Judicial.

**CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR AL TENOR DE LA LEY 2213 DE 2022 – EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243 JUAN CARLOS FAILACHE MADERA**

**De** Mayra Alejandra Camargo Maldonado <gerencia@maldonadolawyers.com.co>  
**Destinatario** J08prpcbquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Fecha** 2022-09-07 09:54  
**Prioridad** La más alta

CONSTANCIA NOTIFICACION EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243.pdf (~992 KB)

Señores:

JUZGADO OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Proceso: Ejecutivo Singular

Rad: 2021-243

Demandante: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY. NIT. 900.635.726-9

Apoderada: MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO

Demandado: JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

Cordial saludo,

Mayra Alejandra Camargo Maldonado, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.821.561 de Barranquilla y TP 320.397 del C.S de la Judicatura, apoderada de la Cooperativa Cootechnology procedo a enviar memorial adjunto pdf con evidencias de notificación y otras, para los fines pertinentes.

De usted,

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO

Apoderada Judicial

Barranquilla, 06 de septiembre de 2022

Señores:

**JUZGADO OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.**

Proceso: Ejecutivo Singular

Rad: 2021-243

Demandante: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY. NIT. 900.635.726-9

Apoderada: MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO

Demandado: JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

Ref. CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR AL TENOR DE LA LEY 2213 DE 2022 – JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

Mayra Alejandra Camargo Maldonado, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.821.561 de Barranquilla y TP 320.397 del C.S de la Judicatura, apoderada de la Cooperativa Cootechnology procedo a informar:

Luego del pronunciamiento en auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021 notificado por estado electrónico No. 91 del primero (01) de septiembre de 2022, se procedió en fecha, cinco (05) de septiembre de 2022 a notificar a la parte demandada señor JUAN CARLOS FAILACHE MADERA del proceso ejecutivo singular en su contra que se adelanta en este Despacho.

Esto, al tenor del artículo 8 de la norma vigente Ley 2213 de 2022, con el envío de la providencia respectiva auto que libra mandamiento de pago y admite letra de cambio de fecha primero (01) de junio de 2021 a su dirección electrónica [juancarlosfailache31@gmail.com](mailto:juancarlosfailache31@gmail.com) sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Además, se incluyó en la misma fecha, comunicación y por los mismos medios los anexos para traslado como fue copia la demanda todos sus anexos.

Como resultado de la diligencia realizada por ESM MENSAJERIA S.A.S empresa debidamente autorizada, se aporta acta de envío y entrega de correo electrónico con registro de estampa de tiempo, acuse de recibo y que incluso el destinatario abrió la notificación.

Se manifiesta bajo gravedad de juramento, como se ha venido haciendo en repetidas oportunidades desde la radicación de la demanda, que la dirección electrónica suministrada y donde se llevaron a cabo las diligencias, corresponden a la utilizada por la persona a notificar, por cuanto la suministró al momento de la solicitud del crédito y que registra además reportada como actual, vigente y en uso en centrales de riesgos; consulta que se hizo previa autorización con firma y huella por parte del demandado.

Se adjunta:

- Constancia notificación con trazabilidad de envío en la cual se evidencia que el destinatario abrió la notificación.
  - Autorización para CONSULTAR información y reportar en base de datos debidamente firmada y con huella.

De esta forma, hemos cumplido con la carga procesal que nos asiste.

De usted,

*Mayra A. Camargo Maldonado*

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO  
Apoderada Judicial

sealmail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	59172
<b>Emisor</b>	esbarranquilla@gmail.com
<b>Destinatario</b>	juancarlosfailache31@gmail.com - JUAN CARLOS FAILACHE MADERA
<b>Asunto</b>	Notificación ejecutivo singular rad 2021-243 Cooperativa Cootechnology.
<b>Fecha Envío</b>	2022-09-05 17:02
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/05 17:03:15	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 5 22:03:15 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El destinatario abrio la notificacion	2022/09/05 17:03:20	<b>Dirección IP:</b> 66.249.92.88 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0
Acuse de recibo	2022/09/05 17:16:30	Sep 5 17:03:18 cl-t205-282cl postfix/smtp[5523]: 8B5DE12486B6: to=<juancarlosfailache31@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.0.26]:25, delay=2.7, delays=0.12/0/1.4/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1662415398 k5-20020a05687015c500b0012684992954si5065678oad.155 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

---

## Contenido del Mensaje

### Notificación ejecutivo singular rad 2021-243 Cooperativa Cootechnology.

---

Respetado Señor:  
JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

PROCESO: Ejecutivo Singular N° 2021-243  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY  
DEMANDADO: JUAN CARLOS FAILACHE MADERA

Cordial saludo,

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO, mayor y vecina de Barranquilla, identificada con C.C N° 1.140.821.561, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 320.397 del C.S de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA COOTECHNOLOGY, me permito manifestar que de conformidad con la Ley 2213 de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Y en específico en lo estipulado en el artículo 8 de la misma, me permito notificarle del proceso ejecutivo singular que se adelanta en su contra en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, correo electrónico j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co Para esto, allego adjunto auto que libró mandamiento de pago de fecha primero (01) de junio de 2021 y copia de demanda con sus respectivos anexos.

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO  
C.C 1.140.821.561 de Barranquilla  
Apoderada Judicial  
correo: gerencia@maldonadolawyers.com.co

---

## Adjuntos

00243-2021\_ADMITE\_LETRA\_DE\_CAMBIO.pdf  
DEMANDA\_EJECUTIVO\_SINGULAR\_-\_COOTECHNOLOGY\_-  
\_JUAN\_CARLOS\_FAILACHE\_MADERA.pdf

---

## Descargas

---

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---



## Autorizaciones

### Autorización para consultar y reportar a las centrales de Riesgo

Autorizo a COOTECHNOLOGY o su cesionario o quien represente sus derechos para con fines estadísticos y de información consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgos o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi nombre, comportamiento comercial hábitos de pago, manejo de crédito y de cuentas, saldo de mis obligaciones crediticias, tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones lo mismo que el suministro de tales informaciones a quienes tuvieran interés legítimo en ella. Me comprometo a actualizar esta información por lo menos una vez al año. Certificando la información suministrada en este formulario es veraz y habiendo leído, entendido aceptado y autorizado lo anterior, firmo el presente documento a los Veintisiete ( 27 ) días del mes de agosto del año 2019 en la ciudad de Barranquilla.

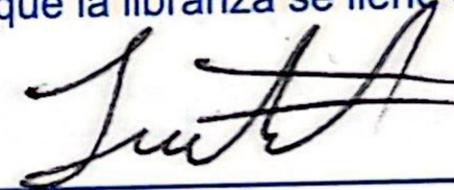
### Firma y huella dactilar deudor

Certifico que la información de la presente solicitud corresponde estrictamente al cliente y codeudor solidario. Me hago responsable de la veracidad

Asesor Comercial

### Firma y huella dactilar deudor solidario

Autorizo y exijo que la libranza se llene con los datos aquí reportados.



Solicitante



Huella dactilar

impulsado por

 CamScanner

**MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243**

**De** Mayra Alejandra Camargo Maldonado <gerencia@maldonadolawyers.com.co>  
**Destinatario** J08prpcbquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Fecha** 2022-12-05 15:13  
**Prioridad** La más alta

memorial notificacion failache (1).pdf (~173 KB) solicitud crédito Juan Carlos failache.pdf (~1003 KB)

Respetados Señores:

JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA -ATLANTICO

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 2021-243

Demandante: Cooperativa Cootechnology

Demandado: Juan Carlos Failache Madera.

Referencia: AMPLIACIÓN Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA DEL DEMANDADO

Adjunto memorial con evidencia para los fines pertinentes de seguir adelante la ejecución.

de usted,

MAYRA CAMARGO MALDONADO

Apoderada Judicial.

**MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR 2021-243 - CORRECCION ADJUNTOS COMPLETOS - 3 FOLIOS TOTAL**

**De** Mayra Alejandra Camargo Maldonado <gerencia@maldonadolawyers.com.co>  
**Destinatario** J08prpcbquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Fecha** 2022-12-05 16:13  
**Prioridad** La más alta

memorial notificacion failache (1).pdf (~173 KB) solicitud crédito Juan Carlos failache.pdf (~2,5 MB)

Respetados Señores:

JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA –ATLANTICO

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 2021-243

Demandante: Cooperativa Cootechnology

Demandado: Juan Carlos Failache Madera.

Referencia: AMPLIACIÓN Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA DEL DEMANDADO

Adjunto memorial con evidencia para los fines pertinentes de seguir adelante la ejecución.

De usted,

MAYRA CAMARGO MALDONADO  
Apoderada Judicial.

Barranquilla, 05 de diciembre de 2022.

Respetados Señores:

**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA -ATLANTICO**

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 2021-243

Demandante: Cooperativa Cootechnology

Demandado: Juan Carlos Failache Madera.

Referencia: AMPLIACION Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA DEL DEMANDADO.

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.821.561, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 320.397 del C.S de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA COOTECHNOLOGY, en atención al auto calendaro tres (03) de noviembre de 2022 notificado en estado electrónico No. 118 del viernes cuatro (04) de noviembre de la misma anualidad, mediante el cual se dispuso: no acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución por cuanto la evidencia aportada no es considerada una prueba de la veracidad del correo y/o para comprobar que la dirección electrónica en la cual se llevó a cabo la diligencia sea la que corresponda en uso al demandado.

Citan como claro ejemplo de prueba válida en particular, el formulario de solicitud de crédito. A su solicitud, procedo a enviar el mismo adjunto a este memorial, donde consta la dirección electrónica donde se notificó.

Dicho y comprobado lo anterior, resulta irrefutable el perfeccionamiento de la notificación enviada al demandado. La notificación se perfeccionó y pese a esto, transcurrido el termino legal para ello, no hizo el demandado parte del proceso para ejercer su derecho a la defensa, no contestó la demanda, no interpuso recurso ni excepciones de mérito contra las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Por tanto, se reitera y solicita al despacho, continuar con la solicitud de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso teniendo en cuenta que en efecto de lo que en las pruebas aportadas se avizora, el término de traslado al demandado le precluyó sin que haya propuesto excepciones ni cualquier otro escrito al despacho, esto, en aras de imprimirle celeridad al proceso ordenándose además la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas al ejecutado por cuanto se cumplió con la carga procesal de la notificación de manera efectiva y que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido sin que el demandado hiciera parte del proceso, ejerciera su derecho a la defensa o propusiera excepción alguna.

De usted,



MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO

C.C 1.140.821.561 de Barranquilla

TP 320.397 CSJ



Información de: Solicitante  Codeudor 1  Codeudor 2  Radicación: Fecha: 2014 Año Mes Día 08 27

**Información del crédito**  
 Valor Solicitado: 2.000.000 Línea de crédito Plaza de crédito Para invertir en Es Asociado a la Cooperativa Si  No

**Información del General**  
 Primer apellido: FASLACHE Segundo apellido: MADRERA Nombre(s): JUAN CARLOS  
 Identificación: C.C.  T.I.  C.E.  Pasaporte  No. 1.066.186.896 Lugar y fecha de expedición: CHINU 15 DE ENERO 15 Fecha de nacimiento: 1996 Año 12 Mes 14 Día  
 Ingresos mensuales: Sueldo \$ \_\_\_\_\_ Honorarios/comisiones/sobresueldo/pensiones \$ \_\_\_\_\_ Otros ingresos \$ \_\_\_\_\_ Total ingresos \$ \_\_\_\_\_  
 Gastos mensuales: Arriendo \$ \_\_\_\_\_ Gastos pensionales/familiares \$ \_\_\_\_\_ Obligaciones diferentes a COOTECHNOLOGY \$ \_\_\_\_\_ Deduciones nomina \$ \_\_\_\_\_ Tarjetas de créditos \$ \_\_\_\_\_ Otros \$ \_\_\_\_\_ Total gastos \$ \_\_\_\_\_

**Experiencia financiera**

Créditos vigentes con entidades diferentes a COOTECHNOLOGY

Entidad	Valor crédito \$	Saldo actual \$	Cuota mes \$	Fecha vencimiento			Tarjetas de crédito vigentes				
				Año	Mes	Día	Entidad	Valor Cupo \$	Saldo Actual \$	Cuota Mes \$	

**Patrimonio**

Bienes inmuebles (Casa, apartamento, lote, finca)

Tipo Inmueble	Dirección	Escritura	Notaria	Matricula Inmob.	Valor comercial	Hipotecado a	Saldo crédito

Vehiculos (Clase, Modo, auto, campero, camioneta) (Marca/referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevata GTI)

Vehículo (Clase)	Valor comercial	Marca	Modelo	Placa No.	Saldo crédito	Prenda a favor	Cuota mes \$

Otros bienes (Describir inversiones, acciones, bonos, maquinaria, semovientes)

Descripción	Saldo crédito	Valor comercial	Pignorado a

**Datos del Conyugue**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_ Identificación: C.C.  No. \_\_\_\_\_  
 Pasaporte C.E.

Fecha de nacimiento: Año Mes Día Dependencia económica: Si  No  Total ingresos: \_\_\_\_\_ Actividad laboral: Asalariado  Independiente  Ocupación: \_\_\_\_\_

Empresa donde trabaja: \_\_\_\_\_ Fecha Ingreso: Año Mes Día Cargo: \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> Asociado	<input type="checkbox"/> Pensionado	Nombre de la Empresa o Establecimiento
Tipo de contrato		Fecha Ingreso
<input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Indefinido	<input type="checkbox"/> Fijo
<input type="checkbox"/> Contratista		
<input type="checkbox"/> Solidaria S.A.	<input type="checkbox"/> Ltda. o en comandita	<input type="checkbox"/> Otros
Actividad económica		
<input type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Agropecuaria	<input type="checkbox"/> Estatal
<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Comercial	
Dirección Empresa	Ciudad/Dpto	Envío de correspondencia
Teléfono	Ext.	Residencia <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>
Dirección Correo electrónico: <u>JUANCARLOSFAIACHE31@gmail.com</u>		

**Información Deudor principal**

Nombre completo	C.C. No.	Lugar y Fecha de expedición
<u>JUAN CARLOS FAIACHE MADERA</u>	<u>1.066.186.896</u>	<u>CHINU 15 ENERO 196</u>
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
<u>K-14 # 19-29</u>	<u>SAN FRANCISCO</u>	<u>CHINU</u>
Teléfono Fijo	Celular	Estado Civil
	<u>312 4418503</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>
Empresa	Cargo	
<u>PONAL</u>	<u>JUANCARLOSFAIACHE31@gmail.com</u>	
Personas a cargo (no incluir conyugue)		
Adulto _____ Menor de 18 edad _____		Profesión
		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>
Nivel académico		
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
Vive en casa		
Propia <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Estrato		
1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>		
Apellidos(s) y nombre del arrendador		
Referencia Familiar		Teléfono:
<u>CARLOS ANIBAL FAIACHE CABRALES</u>		<u>301 2504590</u>
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
<u>K-14 # 19-29</u>	<u>SAN FRANCISCO</u>	<u>CHINU</u>
Referencia Particular	Teléfono:	
<u>GUENA CONALES BENITEZ</u>	<u>300 773 8826</u>	
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
	<u>BU CAMILO</u>	<u>SINCELEJO</u>
		Departamento <u>SUCRE</u>

**Información Deudor Solidario**

Nombre completo	C.C. No.	Lugar y Fecha de expedición
<u>Jonathan Manuel Neza Perez</u>	<u>1104 010 443</u>	<u>San Pedro 4-oct-2017</u>
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
<u>Calle 10 # 30-95</u>	<u>El Bosque</u>	<u>SINCELEJO</u>
Teléfono Fijo	Celular	Estado Civil
	<u>3128542433</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>
Empresa	Cargo	
Personas a cargo (no incluir conyugue)		
Adulto _____ Menor de 18 edad _____		Profesión
		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>
Nivel académico		
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
Vive en casa		
Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Estrato		
1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>		
Apellidos(s) y nombre del arrendador		
Referencia Familiar		Teléfono:
<u>Carmen Perez</u>		<u>3207536287</u>
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
<u>Calle 10 # 30-95</u>	<u>El bosque</u>	<u>SINCELEJO</u>
Referencia Particular	Teléfono:	
<u>Luis Jimenez</u>	<u>333593107</u>	
Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad
<u>CU 11 # 29-2</u>	<u>El Bosque</u>	<u>SINCELEJO</u>
		Departamento <u>SUCRE</u>

**Autorizaciones**

**Autorización para consultar y reportar a las centrales de Riesgo**

Autorizo a COOTECHNOLOGY o su cesionario o quien represente sus derechos para con fines estadísticos y de información consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgos o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi nombre, comportamiento comercial hábitos de pago, manejo de crédito y de cuentas, saldo de mis obligaciones crediticias, tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones lo mismo que el suministro de tales informaciones a quienes tuvieran interés legítimo en ella. Me comprometo a actualizar esta información por lo menos una vez al año. Certificando la información suministrada en este formulario es veraz y habiendo leído, entendido aceptado y autorizado lo anterior, firmo el presente documento a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2019 en la ciudad de Barranquilla.

Firma y huella dactilar deudor

Certifico que la información de la presente solicitud corresponde estrictamente al cliente y codeudor solidario. Me hago responsable de la veracidad

Asesor Comercial

Firma y huella dactilar deudor solidario

Autorizo y exijo que la libranza se llene con los datos aquí reportados.

Solicitante



Huella dactilar

**AMPLIACION Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA NOTIFICACION / EJECUTIVO SINGULAR RAD 2021-243**

 **De** Mayra Alejandra Camargo Maldonado <gerencia@maldonadolawyers.com.co>  
**Destinatario** J08prpcbquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Fecha** 2022-12-06 07:32  
**Prioridad** La más alta

 memorial notificacion failache (1).pdf (~173 KB)  solicitud crédito Juan Carlos failache.pdf (~2,5 MB)

Respetados Señores:

JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA –ATLANTICO

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 2021-243

Demandante: Cooperativa Cootechnology

Demandado: Juan Carlos Failache Madera.

Referencia: AMPLIACIÓN Y MAYOR EVIDENCIA DIRECCION ELECTRONICA DEL DEMANDADO

Que por error el día de ayer, primeramente se envió correo para este proceso con los adjuntos INCOMPLETOS. Nos permitimos enviar nuevamente la comunicación COMPLETA así:

\* Memorial (01 folio)

\* Solicitud de crédito (02 folios)

Lo anterior, para los fines pertinentes de seguir adelante la ejecución.

Agradecemos tener en cuenta esta comunicación en específico y de antemano su comprensión y gestión. Confirmar recibido.

De usted,

MAYRA CAMARGO MALDONADO



Información de: Solicitante  Codeudor 1  Codeudor 2  Radicación: Fecha: 2014 Año Mes Día 08 27

**Información del crédito**  
 Valor Solicitado: 2.000.000 Línea de crédito Plaza de crédito Para invertir en Es Asociado a la Cooperativa Si  No

**Información del General**  
 Primer apellido: FASLACHE Segundo apellido: MADRERA Nombre(s): JUAN CARLOS  
 Identificación: C.C.  T.I.  C.E.  Pasaporte  No. 1.066.186.896 Lugar y fecha de expedición: CHINU 15 DE ENERO 15 Fecha de nacimiento: 1996 Año 12 Mes 14 Día  
 Ingresos mensuales: Sueldo \$ \_\_\_\_\_ Honorarios/comisiones/sobresueldo/pensiones \$ \_\_\_\_\_ Otros ingresos \$ \_\_\_\_\_ Total ingresos \$ \_\_\_\_\_  
 Gastos mensuales: Arriendo \$ \_\_\_\_\_ Gastos pensionales/familiares \$ \_\_\_\_\_ Obligaciones diferentes a COOTECHNOLOGY \$ \_\_\_\_\_ Deduciones nomina \$ \_\_\_\_\_ Tarjetas de créditos \$ \_\_\_\_\_ Otros \$ \_\_\_\_\_ Total gastos \$ \_\_\_\_\_

**Experiencia financiera**

Créditos vigentes con entidades diferentes a COOTECHNOLOGY

Entidad	Valor crédito \$	Saldo actual \$	Cuota mes \$	Fecha vencimiento			Entidad	Valor Cupo \$	Saldo Actual \$	Cuota Mes \$
				Año	Mes	Día				

**Patrimonio**

Bienes inmuebles (Casa, apartamento, lote, finca)

Tipo Inmueble	Dirección	Escritura	Notaria	Matricula Inmob.	Valor comercial	Hipotecado a	Saldo crédito

Vehiculos (Clase, Modo, auto, campero, camioneta) (Marca/referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevata GTI)

Vehículo (Clase)	Valor comercial	Marca	Modelo	Placa No.	Saldo crédito	Prenda a favor	Cuota mes \$

Otros bienes (Describir inversiones, acciones, bonos, maquinaria, semovientes)

Descripción	Saldo crédito	Valor comercial	Pignorado a

**Datos del Conyugue**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_ Identificación: C.C.  No. \_\_\_\_\_  
 Pasaporte C.E.

Fecha de nacimiento: Año Mes Día Dependencia económica: Si  No  Total ingresos: \_\_\_\_\_ Actividad laboral: Asalariado  Independiente  Ocupación: \_\_\_\_\_

Empresa donde trabaja: \_\_\_\_\_ Fecha Ingreso: Año Mes Día Cargo: \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> Asociado	<input type="checkbox"/> Pensionado	Nombre de la Empresa o Establecimiento
Tipo de contrato Temporal <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/>		Fecha Ingreso   Año   Mes   Día
<input type="checkbox"/> Solidaria S.A.	<input type="checkbox"/> Ltda. o en comandita	Actividad económica Servicios <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>
Dirección Empresa	Ciudad/Dpto	Envío de correspondencia Residencia <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>
Teléfono	Ext.	Dirección Correo electrónico <b>JUANCARLOSFAIACHE31@gmail.com</b>

**Información Deudor principal**

Nombre completo <b>JUAN CARLOS FAIACHE MADERA</b>	C.C. No. <b>1.066.186.896</b>	Lugar y Fecha de expedición <b>CHINU 15 ENERO 196</b>
Dirección de Residencia <b>K-14 # 19-29</b>	Barrio <b>SAN FRANCISCO</b>	Ciudad <b>CHINU</b>
Teléfono Fijo	Celular <b>312 4418503</b>	Departamento <b>CONDORBA</b>
Empresa <b>PONAL</b>	Cargo <b>JUANCARLOSFAIACHE31@gmail.com</b>	Estado Civil Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>
Personas a cargo (no incluir conyugue)	Adulto _____ Menor de 18 edad _____	Profesión Primaria <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>
Nivel académico Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Vive en casa Propia <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Estrato 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	
Apellidos(s) y nombre del arrendador		Teléfono:
Referencia Familiar <b>CARLOS ANIBAL FAIACHE CABRALES</b>	Teléfono: <b>301 2504590</b>	
Dirección de Residencia <b>K-14 # 19-29</b>	Barrio <b>SAN FRANCISCO</b>	Ciudad <b>CHINU</b>
Referencia Particular <b>GUFNA CONALES BENITEZ</b>	Teléfono: <b>300 773 8826</b>	
Dirección de Residencia	Barrio <b>BU CAMILO</b>	Ciudad <b>SINCELEJO</b>
		Departamento <b>SUCRE</b>

**Información Deudor Solidario**

Nombre completo <b>Jonathan Manuel Neza Perez</b>	C.C. No. <b>1104 010 443</b>	Lugar y Fecha de expedición <b>San Pedro 4-oct-2017</b>
Dirección de Residencia <b>Calle 10 # 30-95</b>	Barrio <b>El Bosque</b>	Ciudad <b>SINCELEJO</b>
Teléfono Fijo	Celular <b>3128542433</b>	Departamento <b>SUCRE</b>
Empresa	Cargo	Estado Civil Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>
Personas a cargo (no incluir conyugue)	Adulto _____ Menor de 18 edad _____	Profesión Primaria <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>
Nivel académico Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Vive en casa Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Estrato 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	
Apellidos(s) y nombre del arrendador		Teléfono:
Referencia Familiar <b>Carmen Perez</b>	Teléfono: <b>3207536287</b>	
Dirección de Residencia <b>Calle 10 # 30-95</b>	Barrio <b>El bosque</b>	Ciudad <b>SINCELEJO</b>
Referencia Particular <b>Luis Jimenez</b>	Teléfono: <b>333593107</b>	
Dirección de Residencia <b>CU 11 # 29-2</b>	Barrio <b>El Bosque</b>	Ciudad <b>SINCELEJO</b>
		Departamento <b>SUCRE</b>

**Autorizaciones**

**Autorización para consultar y reportar a las centrales de Riesgo**

Autorizo a COOTECHNOLOGY o su cesionario o quien represente sus derechos para con fines estadísticos y de información consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgos o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi nombre, comportamiento comercial hábitos de pago, manejo de crédito y de cuentas, saldo de mis obligaciones crediticias, tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones lo mismo que el suministro de tales informaciones a quienes tuvieran interés legítimo en ella. Me comprometo a actualizar esta información por lo menos una vez al año. Certificando la información suministrada en este formulario es veraz y habiendo leído, entendido aceptado y autorizado lo anterior, firmo el presente documento a los Veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2019 en la ciudad de Barranquilla.

Firma y huella dactilar deudor

Certifico que la información de la presente solicitud corresponde estrictamente al cliente y codeudor solidario. Me hago responsable de la veracidad

Asesor Comercial

Firma y huella dactilar deudor solidario

Autorizo y exijo que la libranza se llene con los datos aquí reportados.

Solicitante



Huella dactilar